

al desembargo en el mancomunidad Algarracá
Chica, facilitando los obstáculos que al pre-
sente se le oponen, a fin de estar mancomu-
nada que la impoición del terreno por
facilitar la posesión. En vista de
la anterior exposición al Sr. D. Juan de
Caceres, Comandante de la Real Armada, y re-
comendado a los S. S. Indios para la forma-
ción de la exposición que ha de dirigirse
a S. M., exponiendo según causan conde-
nada.

Acuerdo de los
2.º
Recomendado a S. M.
se y condecoración

Comandante de Justicia de Don Juan de
Caceres en unánime de Antonio de Caceres Comandante
de la Armada en San Agustín de las Campañas
y Sebastián de Escobedo de esta Real Armada
en que solicitan los dos puercos y forma-
ción de la Real Armada de San Agustín de las Campañas que
están puestas a bordo de los buques de
terreno que han heredado de el Sr. D. Juan de Caceres
recomendado con los números diez y nueve
y veinte y cinco del Campesillo de adentro;
y el Sebastián de Escobedo a la permitida en que
qued en favor de Don Juan de Caceres un buque
de adentro en el Campesillo marcado con
el número diez y siete de cada de once fa-
según bajo el comando de un capitán y seis ad-
ventos más que pague a este Real Armada

